HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

El expediente N° 139/2024, Proyecto de Ordenanza nominación y padrinazgo de espacio público del Barrio Parque, por ROTARY San Justo, Y;

CONSIDERANDO

Que, el Expediente mencionado en el Visto, adjunta nota de Rotary Club San Justo, solicitando el padrinazgo del espacio público;

Que, dicho espacio se ubica entre las calles Ernesto Secchi, H. Irigoyen, Rubén Alesso y Mercedes San Martin de Balcarce y actualmente se encuentra sin afectación;

Que la Ordenanza N° 2679/14 establece en su artículo 2°: "queda establecido el Programa de Padrinazgo de Espacios Públicos Abiertos, que será implementado a través de convenios de colaboración celebrados por la Municipalidad de San Justo con empresas, instituciones públicas y privadas, organizaciones vecinales, o colectividades extranjeras o sus representaciones diplomáticas."

Que el Club solicitante es un organización de alcance mundial dedicada a servir a los demás, promover la integridad, fomentar la buena voluntad y la paz;

Que es público y notorio que inspirado por ese ideal, el Rotary Club de San Justo, ha prestado desde su fundación una colaboración útil y solidaria, a diversas entidades locales, demostrando una verdadera vocación de servicio;

Que inspirados en la premisa PAUL HARRIS, fundador Del Rotary Club, extendido hoy por todo el mundo y empeñado en atender permanentemente programas destinados a mejorar la salud, nutrición y el desarrollo humano, especialmente en las zonas más carenciadas;

Que el ROTARY CLUB solicitante se compromete a realizar efectivamente trabajos de mejoramiento y mantenimiento de dicha espacio;

Que en virtud de lo antes mencionado se solicita se nomine con el nombre de PAUL HARRIS a al espacio antes descripto;

Que teniendo en cuenta el interés manifiesto y el compromiso del organismo solicitante deberá dictarse la norma legal pertinente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3486/24

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

ARTICULO 1°. Aféctese la Manzana N° 6372 – B de 7919,80 M^2 de superficie, correspondiente al Plano N° 132581, nomenclatura catastral 06-11-00-4-481, del Barrio Parque de nuestra Ciudad, como plaza de uso público N° 2 .

ARTICULO 2°. Nominase con el nombre de PAUL HARRIS a la Plaza Nº 2 del Barrio Parque de esta ciudad ubicada entre calles Ernesto Secchi, H. Irigoyen, Rubén Alesso y Mercedes San Martin de Balcarce.

ARTICULO 3°. Redáctese por Asesoría Letrada el convenio de colaboración respectivo, y remita a este cuerpo para su aprobación en concordancia con lo estipulado en Ordenanza Municipal N° 2679/14.-

ARTICULO 4°. Comuníquese. Regístrese, Publíquese. Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD, CON MODIFICACIONES
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE AGOSTO 2024,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 23 DE AGOSTO 2024

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA Nº 3486/ 2024
PROMULGADA POR DECRETO Nº 127 / 2024
03/09/2024

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo